

# **XXXVII**

## **Juegos De Integración**

### **COOPEBIS**

#### **2025.**

## **REGLAMENTO DEPORTIVO.**



SC 3602-1



**OFICINA PRINCIPAL:** Carrera 31 A No. 25 A-17  
**OFICINA CENTRO:** Carrera 6 No. 14 -98 Ofc. 1001  
PBX (1) 3289099 - [www.coopebis.coop](http://www.coopebis.coop) - Bogotá D.C.

VIGILADO Supersolidaria



FO-COM-009. 2017-02-21. VS 0.



## REGLAMENTO JUEGOS DE INTEGRACIÓN COOPEBIS AÑO 2025.

### PRESENTACIÓN.

Juegos de Integración **COOPEBIS** año 2025.

En **COOPEBIS**, creemos en la importancia de fomentar la unión, el trabajo en equipo y la sana competencia entre nuestros asociados y colaboradores. Es por ello que nos complace anunciar la edición año 2025 de los Juegos de Integración **COOPEBIS**, un evento diseñado para fortalecer los lazos de amistad, promover hábitos saludables y compartir momentos de alegría en un ambiente recreativo.

A través de estas actividades, buscamos resaltar los valores cooperativos que nos unen como comunidad, tales como la solidaridad, el respeto y la cooperación, mientras disfrutamos de deportes y juegos que destacan el talento y la energía de nuestros participantes.

Invitamos a todos los asociados y colaboradores a ser parte de esta celebración deportiva, a disfrutar y a competir con espíritu de camaradería. Estamos seguros de que los Juegos de Integración **COOPEBIS** año 2025 serán una experiencia inolvidable para todos los que participen.

El presente Reglamento contiene las normas que regirán cada uno de los torneos deportivos que se realizarán internamente en los **JUEGOS DE INTEGRACIÓN COOPEBIS** año 2025, encuentros que desarrollamos cada año y que es un motivo de integración, social, cultural, solidario y deportivo entre los asociados y colaboradores que integran la cooperativa.

Bienvenidos.

**OSCAR JAVIER ZABALETA**  
**GERENTE GENERAL COOPEBIS**



SC 3602-1



**OFICINA PRINCIPAL:** Carrera 31 A No. 25 A-17  
**OFICINA CENTRO:** Carrera 6 No. 14 -98 Ofc. 1001  
PBX (1) 3289099 - [www.coopebis.coop](http://www.coopebis.coop) - Bogotá D.C.

VIGILADO Supersolidaria



FO-COM-009. 2017-02-21. VS 0.

## JUSTIFICACIÓN.

Los **JUEGOS DE INTEGRACIÓN COOPEBIS AÑO 2025** se realizan en la ciudad de Bogotá, y representa el más importante evento deportivo, recreativo, social y cultural. Promoverá el intercambio cultural y la integración, fomentado los hábitos deportivos de los asociados, colaboradores y sus familiares.

## OBJETIVOS DE LOS JUEGOS.

- Mejorar la calidad de vida y la igualdad de oportunidades para todos, instalando y adecuando clubes como espacios de encuentro para la práctica sistemática de actividades físico-deportivas y recreativas de la cooperativa en un marco participativo, solidario y equitativo.
- Establecer las normas y procedimientos para la organización y desarrollo de los juegos de integración de la cooperativa, fomentando el compañerismo y el bienestar de todos sus miembros.
- Promover la participación de los asociados solidarios y la comunidad en general en las actividades recreo-deportivas que se desarrollan en torno a los juegos como medio para el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar físico, mental y social de las personas.
- Potenciar una cultura de gestión deportiva que asuma la apertura de la convivencia a la comunidad como un factor esencial de calidad que incluya las actividades recreativas y deportivas.
- Integrar a todos los asociados y colaboradores en un entorno deportivo, de manera que la población circundante se identifique con la cooperativa.
- Fortalecer la utilización de los espacios deportivos para la práctica de actividades físicas e identificarlos como lugares de encuentro.
- Fomentar la participación del grupo familiar en conjunto con su comunidad más cercana en actividades deportivas y recreativas y en su tiempo libre.

## CAPITULO I. ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS JUEGOS.

**ARTÍCULO 1.** Los **JUEGOS DE INTEGRACIÓN COOPEBIS AÑO 2025** estarán liderados por el comité organizador que será el comité de bienestar, cultura, recreación y deportes de la Cooperativa el cual esta conformado por:



SC 3602-1



**OFICINA PRINCIPAL:** Carrera 31 A No. 25 A-17  
**OFICINA CENTRO:** Carrera 6 No. 14 -98 Ofc. 1001  
PBX (1) 3289099 - [www.coopebis.coop](http://www.coopebis.coop) - Bogotá D.C.

VIGILADO Supersolidaria



FO-COM-009. 2017-02-21. VS 0.

- ✓ Roberto Antonio Cantor Salgado: Coordinador del comité.
- ✓ Víctor Julio Carrero Muñoz: Consejero.
- ✓ Eugenia González López: Delegada.
- ✓ Julio Ramon Peralta Ruiz: Delegado.
- ✓ Jaime Enrique Mahecha: Delegado.
- ✓ Lucy Maribel Gámez Colmenares: Delegada Administración.
- ✓ Martha Lucia Contreras Chuquen: Junta de vigilancia.

## **ARTÍCULO 2. FUNCIONES DEL COMITÉ ORGANIZADOR:**

- Planear, organizar, ejecutar, controlar y evaluar los Juegos de Integración.
- Organizar y hacer seguimiento al proceso de inscripciones.
- Realizar el Congreso Técnico y las reuniones pertinentes.
- Supervisión y Coordinación del buen desarrollo de las justas.
- Garantizar la ejecución de los juegos.
- Determinar los Coopagos de cada categoría deportiva a los asociados.
- Evaluar el cumplimiento de funciones del personal deportivo y autoridades de juzgamiento.
- Verificar los escenarios deportivos
- Evaluar la realización de los juegos.
- Resolver las apelaciones.
- Hacer cumplir el reglamento deportivo.

**PARÁGRAFO.** Podrá deliberar y tomar decisiones con la presencia de cuatro (4) de sus integrantes.

## **DELEGADOS REPRESENTANTES DE EQUIPOS.**

**ARTÍCULO 3.** Los delegados de los equipos representados son el conducto regular entre su equipo y las autoridades de los torneos, gozan de plena autonomía para la representación a que haya lugar. Se deberán hacer presentes en el congreso técnico y en las reuniones citadas por la organización de los **JUEGOS DE INTEGRACIÓN COOPEBIS AÑO 2025**. En caso de no presentarse deben aceptar todo lo que se apruebe por el resto de los delegados y serán los encargados directos de cada representación o equipo ante la organización de los juegos y tendrá bajo su cargo las siguientes funciones y deberes:



SC 3602-1



**OFICINA PRINCIPAL:** Carrera 31 A No. 25 A-17  
**OFICINA CENTRO:** Carrera 6 No. 14 -98 Ofc. 1001  
PBX (1) 3289099 - [www.coopebis.coop](http://www.coopebis.coop) - Bogotá D.C.

VIGILADO Supersolidaria



FO-COM-009. 2017-02-21. VS 0.

- a) Asistir a las reuniones en representación del equipo con voz y voto para tomar decisiones.
- b) Ser conocedor de los reglamentos que rigen los **“JUEGOS DE INTEGRACIÓN COOPEBIS AÑO 2025”** y divulgarlo dentro del equipo antes de iniciar el certamen.
- c) En caso de tener que llevar a cabo una reclamación ante las autoridades de los juegos, esta debe ajustarse al reglamento respectivo, presentarlo por escrito en forma clara ceñida a la verdad, dentro del tiempo ordenado por el reglamento.
- d) El delegado debe instruir a los técnicos, jugadores y acompañantes para que acepten con hidalguía las derrotas y ser humilde con las victorias.
- e) Informar oportunamente a los deportistas las programaciones y resultados a fin de evitarse problemas con horario y desplazamiento a los sitios de competencia.
- f) En caso que un equipo, jugador, técnico, dirigente, o barra causase destrozos o daños a las instalaciones de cualquiera de los escenarios deportivos y/o sedes de los juegos, el delegado deberá responder por los daños.
- g) El documento oficial para inscribirse en la planilla de juego, es la cédula de ciudadanía acompañada del Carnet de la Entidad Promotora de Salud (**EPS**) y la Administradora de Riesgos Laborales (**ARL**), los documentos previamente enunciados son obligatorios para poder jugar.
- h) La Cooperativa declina toda responsabilidad por lesiones sufridas durante el desarrollo de las actividades deportivas y toda vez que la participación es libre y voluntaria. Se sugiere que cada equipo designe a un responsable de primeros auxilios.

## CAPITULO II. DISCIPLINAS DEPORTIVAS.

**ARTÍCULO 4.** Se establecen cuatro (4) categorías deportivas (Bolos, fútbol6, Minitajo y bolirana) cada uno establecido con un número de integrantes diferente.

Para la participación en cada disciplina deportiva se debe tener en cuenta lo siguiente:

DEPORTES	RAMA	No. DE PARTICIPANTES	EQUIPOS (máximo)
Bolos	Mixto	5 por equipo	20



SC 3602-1



OFICINA PRINCIPAL: Carrera 31 A No. 25 A-17  
OFICINA CENTRO: Carrera 6 No. 14 -98 Ofc. 1001  
PBX (1) 3289099 - [www.coopebis.coop](http://www.coopebis.coop) - Bogotá D.C.

VIGILADO Supersolidaria



FO-COM-009. 2017-02-21. VS 0.

Fútbol 6	Masculino	10 por equipo	16
Mini Tejo	mixto	5 por equipo	20
Bolirana	Mixto	3 por equipo	20

### **CAPITULO III**

#### **CONDICIONES Y REQUISITOS**

#### **ARTÍCULO 5. CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR:**

- a) Los asociados participantes solo podrán inscribirse o participar en una (1) sola categoría deportiva.
- b) El deportista que no asista o participe en el deporte inscrito sin justa causa acreditada, se le aplicará el código de faltas y sanciones disciplinarias según sea el caso.

**PARÁGRAFO 1.** Se considerará como justificación las eventualidades que se presenten por: transporte, tratamientos médicos o cirugías programadas con anticipación a los juegos, en tratándose de tratamientos, cirugías y/o incapacidades, las deben ser informadas y radicadas mínimo tres (3) días antes del evento de lo contrario se aplicará el presente reglamento.

**PARÁGRAFO 2.** Se considerará como excusa cualquier situación de calamidad doméstica del deportista o familiar (Se entiende por calamidad doméstica todo suceso familiar cuya gravedad afecte el normal desarrollo de las actividades del deportista, como el fallecimiento, enfermedad o lesión grave de sus parientes hasta el cuarto (4) grado de consanguinidad, segundo (2) de afinidad o primero (1) civil, del cónyuge, compañero o compañera) o las incapacidades médicas expedidas por la Entidad Promotora de Salud (**EPS**) a la cual está afiliado el deportista y se debe presentar en medio físico no habiendo sanción monetaria ni de tiempo.

- ✓ En caso de lesión durante los juegos el juez y el comité organizador determinará el continuar en competencia, lo cual no genera sanción monetaria ni de tiempo.
- ✓ Los deportistas deben presentarse con el uniforme de competencia del respectivo deporte y delegación, con el **LOGO OFICIAL DE COOPEBIS**, e identificarse con el documento de identidad; No se acepta por ningún motivo publicidad diferente a la de **COOPEBIS** en los uniformes de competencia.



SC 3602-1



**OFICINA PRINCIPAL:** Carrera 31 A No. 25 A-17  
**OFICINA CENTRO:** Carrera 6 No. 14 -98 Ofc. 1001  
PBX (1) 3289099 - [www.coopebis.coop](http://www.coopebis.coop) - Bogotá D.C.

VIGILADO Supersolidaria



FO-COM-009. 2017-02-21. VS 0.

- ✓ Podrán participar únicamente los asociados hábiles, vinculados hasta el día treinta y uno (31) de enero del año 2025.
- ✓ Podrán participar todos los miembros de la cooperativa de acuerdo con su rol (Asociados, delegados, directivos y funcionarios).
- ✓ El deportista debe cumplir con lo establecido en el estatuto y estar a paz y salvo por todo concepto el día de la inscripción.
- ✓ Las inscripciones se deben realizar única y exclusivamente por medio del link habilitado por la Cooperativa el cual se informará a través de la página web.

#### **ARTÍCULO 6. DOCUMENTOS REQUERIDOS:**

- Certificado de afiliación a la Entidad Promotora de Salud (**EPS**).
- Pago de valor de inscripción.
- Carta de Corresponsabilidad, el cuál debe ser entregado y firmado antes de la primera participación.

#### **CONGRESO TÉCNICO.**

**ARTÍCULO 7.** Se realizará en sitio, fecha y hora de acuerdo con el cronograma establecido para la realización del evento, asisten a este:

- El Comité Organizador.
- Un (1) delegado por equipo en cada una de las categorías establecidas

#### **ARTÍCULO 8. ORDEN DEL DÍA CONGRESO TÉCNICO.**

- Verificación de la asistencia.
- Presentación del comité Organizador.
- Aspectos Reglamentarios: sistemas de juego, fases, reglamento general.
- Sorteos y programación.
- Proposiciones y varios.

**PARÁGRAFO 1.** Los equipos una vez realizados los sorteos y que decidan su no participación, serán inhabilitados para participar en el torneo en cualquier otra disciplina.



SC 3602-1



**OFICINA PRINCIPAL:** Carrera 31 A No. 25 A-17  
**OFICINA CENTRO:** Carrera 6 No. 14 -98 Ofc. 1001  
PBX (1) 3289099 - [www.coopebis.coop](http://www.coopebis.coop) - Bogotá D.C.

VIGILADO Supersolidaria



FO-COM-009. 2017-02-21. VS 0.

## CAPITULO IV

### ARTÍCULO 9. CRONOGRAMA.

Se proyecta un cronograma de programación de juegos el cual estará vigente o se modificará de acuerdo a las convocatorias vigentes, el mismo solo podrá ser modificado por el comité organizador.

<b>JUEGOS DE INTEGRACION 2025</b>					
<b>DISCIPLINA FECHAS LUGAR</b>	<b>Sábado. 8/02/25</b>	<b>Sábado. 22/02/25</b>	<b>Sábado. 1/03/25</b>	<b>Sábado. 8/03/25</b>	<b>Sábado. 22/03/25</b>
<b>INAUGURACIÓN COMITÉ TECNICO CON DELEGADOS</b>	<b>9.AM. 12.PM</b>				
<b>MINITEJO:</b> Parque Los Ejidios <b>IDRD</b> Carrera 36 n 10 – 82		<b>8.am. 1.pm</b>	<b>2.pm. 6.pm</b>		
<b>BOLIRANA:</b> Parque Los Ejidios <b>IDRD</b> Carrera 36 n 10 – 82		<b>2.pm. 6.pm</b>	<b>8.am. 1.pm</b>		
<b>FUTBOL 6:</b> Sede Campin 5 Calle 63 N. 28ª 26		<b>8.am. 1.pm</b>	<b>8.am. 1.pm</b>	<b>8.am. 1.pm</b>	
<b>BOLOS:</b> Centro Comercial Plaza Central Galactika Bolo Club Carrera 65 N. 11-50		<b>9.am. 1.pm</b>	<b>9.am. 1.pm</b>	<b>9.am. 1.pm</b>	
<b>CLAUSURA:</b> Por definir Lugar					<b>2.pm- 6.pm.</b>



## **CAPITULO V. NORMAS GENERALES PARA TODOS LOS DEPORTES.**

### **ARTÍCULO 10. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL EVENTO.**

- a) Las disciplinas deportivas se desarrollarán desde las 8:00 a.m. los sábados y/o domingos (este último en caso de ser requerido). Los horarios y estadísticas se entregarán a través de los correos electrónicos los miércoles, siendo competencia exclusiva de la organización, la cual debe ser aceptada en su totalidad por los equipos participantes.
- b) Después de elaborada la programación no se aceptarán aplazamientos de partidos.
- c) Ningún deportista podrá ingresar al terreno de juego en estado de embriaguez, efecto de narcótico o sustancias prohibidas.
- d) Se prohíbe el porte de Armas.
- e) En cada una de las disciplinas los equipos competidores deberán llevar los implementos necesarios para sus calentamientos y competencias.
- f) Se prohíbe la adulteración de documentos.
- g) **JUEGOS DE INTEGRACIÓN COPEBIS AÑO 2025, "NO ATENDERÁ"** lo que médicamente se conoce como primeros auxilios para novedades ocurridas durante las competencias, cualquier emergencia será remitida a los centros de salud de la ciudad; para ello, cada deportista o visitante presentará su carnet de salud de la Entidad Promotora de Salud (**EPS**) y la Administradora de Riesgos Laborales (**ARL**) a la cual se encuentra afiliado.

Para cada una de las disciplinas se aplicarán los reglamentos emitidos por las federaciones deportivas correspondientes y soportadas bajo los establecidos por este reglamento, los cuales se socializarán y darán a conocer el día del congreso técnico.

### **ARTÍCULO 11. LAS AUTORIDADES DE CAMPO.**

Se entiende por autoridades de campo a los jueces, comisarios, árbitros, anotadores y auxiliares encargados de velar por el normal desarrollo de las distintas competencias y de las reglas de cada disciplina.

El árbitro es la suprema autoridad deportiva durante los partidos, sus fallos a nivel técnico serán inapelables y deberán ser acatados sin protesta ni discusión, el ejercicio de sus



SC 3602-1



**OFICINA PRINCIPAL:** Carrera 31 A No. 25 A-17  
**OFICINA CENTRO:** Carrera 6 No. 14 -98 Ofc. 1001  
PBX (1) 3289099 - [www.coopebis.coop](http://www.coopebis.coop) - Bogotá D.C.

VIGILADO Supersolidaria



FO-COM-009. 2017-02-21. VS 0.

poderes comienza en el momento de ingresar al campo de juego y termina cuando lo abandona.

## **ARTÍCULO 12. DEBERES DE JUGADORES, EQUIPOS Y DELEGACIONES.**

Los participantes deben presentarse al campo de juego debidamente uniformados con el atuendo específicamente reglamentario para cada disciplina.

Los delegados podrán solicitar revisión de los documentos del equipo contrario para constatar su identificación.

Los casos de gravedad y los no contemplados en este reglamento, serán resueltos por el Tribunal Deportivo y Disciplinario.

## **ARTÍCULO 13. LAS RECLAMACIONES SE CATALOGAN DENTRO DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS**

- De carácter técnico: Se debe presentar por parte del delegado general respectivo, ante el comité deportivo y disciplinario, en los términos fijados específicamente en el reglamento general de los juegos.
- De carácter administrativo: Las tramitará el delegado, por escrito ante la dirección de los **"JUEGOS DE INTEGRACIÓN AÑO COOPEBIS 2025"**.

## **ARTÍCULO 14. SISTEMAS DE JUEGO**

Los juegos deportivos se desarrollarán en tres (3) fases:

- **ELIMINATORIA.**
- **SEMIFINAL.**
- **FINAL.**

**PARÁGRAFO:** El deportista que no participe en la fase eliminatoria no podrá participar en las fases siguientes (semifinal y final).



SC 3602-1



**OFICINA PRINCIPAL:** Carrera 31 A No. 25 A-17  
**OFICINA CENTRO:** Carrera 6 No. 14 -98 Ofc. 1001  
PBX (1) 3289099 - [www.coopebis.coop](http://www.coopebis.coop) - Bogotá D.C.

VIGILADO Supersolidaria



FO-COM-009. 2017-02-21. VS 0.

## ARTÍCULO 15. RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

Se establecen las siguientes penalidades de juego y serán impartidas por las autoridades de juzgamiento de cada disciplina deportiva:

1. **AMONESTACIÓN:** Llamado de atención, puede ser verbal o escrita.
2. **DESCALIFICACIÓN DEL JUEGO Y/O DEL EVENTO:** no participar en la actividad deportiva por conductas antideportivas.
3. **EXPULSIÓN:** Salir de la cancha o escenario deportivo y dejar de participar en el encuentro o partido y con informe arbitral. Todos los participantes por intermedio de sus delegados podrán ante la Dirección del evento: solicitar aclaraciones, presentar reclamos justificados, demandas, reposiciones o apelaciones.

## ARTÍCULO 16. RECLAMACIONES – REPOSICIONES Y APELACIONES.

1. **RECLAMACIÓN:** actuación que persigue la aclaración de una situación administrativa o deportiva, de parte de la organización, sin que esto modifique el resultado de una confrontación deportiva. Debe presentarse por el delegado y por escrito adjuntando las pruebas, hasta dos (2) horas después de haber finalizado el respectivo encuentro.
2. **REPOSICIÓN:** solicitud que busca aclarar, modificar o anular la decisión del Comité Organizador. Se deberá presentar ante la misma instancia dentro de la seis (6) horas continuas a la fecha de notificación de la resolución.
3. **APELACIÓN:** solicitud que busca aclarar, modificar o revocar la decisión que frente a la reposición tomó el Comité organizador y debe ser interpuesta en forma subsidiaria en el mismo momento de interponer la reposición.

## CAPITULO VI CÓDIGO GENERAL DE FALTAS Y SANCIONES.

TIPO DE FALTA	DESCRIPCIÓN DEL HECHO CARACTERÍSTICA	SANCIÓN
OFENSA VERBAL GRAVE O INJURIA	ENTRE JUGADORES DEL MISMO EQUIPO	SUSPENSIÓN AUTOMÁTICA DE UN (1) PARTIDO
	ENTRE JUGADORES ADVERSARIOS	SUSPENSIÓN AUTOMÁTICA DE DOS (2) PARTIDOS



SC 3602-1



OFICINA PRINCIPAL: Carrera 31 A No. 25 A-17  
OFICINA CENTRO: Carrera 6 No. 14 -98 Ofc. 1001  
PBX (1) 3289099 - www.coopebis.coop - Bogotá D.C.

VIGILADO Supersolidaria



FO-COM-009. 2017-02-21. VS 0.

	HACIA EL DELEGADO O ENTRENADOR DE SU EQUIPO	SUSPENSIÓN AUTOMÁTICA DE DOS (2) PARTIDOS
	DEL DELEGADO O ENTRENADOR HACIA: SUS JUGADORES	SUSPENSIÓN AUTOMÁTICA DE DOS (2) FECHAS
	JUGADORES CONTRARIOS	SUSPENSIÓN AUTOMÁTICA DE TRES (3) FECHAS
CONDUCTA ANTIDEPORTIVA	SEÑALES O GESTOS ANTIDEPORTIVOS	EXPULSIÓN INMEDIATA DEL TERRENO DE JUEGO Y SUSPENSIÓN AUTOMÁTICA DE LA SIGUIENTE FECHA
ACUMULACIÓN DE DOS (2) TARJETAS AMARILLAS	EN DEPORTES DE CONJUNTO SIN QUE SALGA BOLETÍN INFORMATIVO	SUSPENSIÓN AUTOMÁTICA DE UNA (1) FECHA
ACUMULACIÓN DE DOS (2) TARJETAS ROJAS	POR SITUACIONES NORMALES DE JUEGO	SUSPENSIÓN DE DOS (2) FECHAS
	POR SITUACIONES GRAVES DE CONDUCTA	SUSPENSIÓN DEL EVENTO
CONDUCTA VIOLENTA	ROMPER LOS REGLAMENTOS, ESTATUTOS, PROGRAMACIONES, RESOLUCIONES, BOLETINES, INSIGNIAS DE <b>COOPEBIS</b> .	EXPULSIÓN INMEDIATA DE LOS JUEGOS. NO PARTICIPACIÓN EN JUEGOS, HASTA POR TRES (3) AÑOS
	LANZAR ESCUPITAJOS A JUGADORES, JUECES O PÚBLICO	
OFENSA VERBAL GRAVE O INJURIA	CONTRA FUNCIONARIOS DE LA ORGANIZACIÓN, ÁRBITROS Y JUECES POR PARTE DE CUALQUIER PARTICIPANTE	EXPULSIÓN DE LOS JUEGOS Y PÉRDIDA DEL DERECHO DE ASISTIR A LOS PRÓXIMOS JUEGOS Y SUSPENSIÓN POR UN (1) AÑO

AGRESIÓN FÍSICA	CONTRA MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN, JUECES, JUGADORES O PÚBLICO	EXPULSIÓN INMEDIATA DE LOS JUEGOS Y NO PARTICIPACIÓN EN JUEGOS HASTA POR TRES (3) AÑOS
JUEGO VIOLENTO CON O SIN DISPUTA DEL BALÓN	A JUGADORES CONTRARIOS O COMPAÑEROS (VERIFICAR SI HAY LESIONES FÍSICAS)	EXPULSIÓN DE LOS JUEGOS NO PARTICIPACIÓN EN JUEGOS HASTA POR TRES (3) AÑOS
FALSIFICACIÓN O ADULTERACIÓN DE DOCUMENTOS	TODO TIPO DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS JUEGOS TODO TIPO DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS JUEGOS	EXPULSIÓN DE LOS JUEGOS, PÉRDIDA DE LOS PUNTOS EN LOS JUEGOS QUE HAYA ACTUADO Y NO PARTICIPACIÓN POR DOS (2) AÑOS
SUPLANTACIÓN DE DEPORTISTAS POR OTRAS PERSONAS	ACTUAR CON JUGADORES DIFERENTES A LOS INSCRITOS PARA CADA UNO DE LOS DEPORTES Y/O OTRA CATEGORÍA	EL DEPORTISTA O EQUIPO RESPONSABLE PERDERÁ LOS PUNTOS OBTENIDOS Y SE LE ADJUDICAN AL DEPORTISTA O EQUIPO CONTRARIO EN LOS PARTIDOS QUE HAYA ACTUADO EL INFRACTOR. LOS QUE PERMITAN O SE PRESTEN A LA SUPLANTACIÓN DESCALIFICACIÓN DE LOS JUEGOS, Y NO PARTICIPACIÓN POR DOS (2) AÑOS.

REGISTRAR JUGADORES EN FORMA ILEGAL	INSCRIBIR, REGISTRAR O ACTUAR CON DEPORTISTAS EN FORMA ILEGAL SIN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS DEPORTISTA QUE ACTÚE EN UN DEPORTE PARA EL CUAL NO FUE INSCRITO.	EL DEPORTISTA O EQUIPO RESPONSABLE PERDERÁ LOS PUNTOS OBTENIDOS Y SE LE ADJUDICAN AL DEPORTISTA O EQUIPO CONTRARIO EN LOS PARTIDOS QUE HAYA ACTUADO EL INFRACTOR Y EN EL DEPORTE EN QUE HAYA COMETIDO LA FALTA, DESCALIFICACIÓN DE LOS JUEGOS Y SUSPENSIÓN POR DOS (2) AÑOS.
	INSCRIBIR, REGISTRAR O ACTUAR CON PERSONAS NO ASOCIADAS	

## **CAPITULO VII DISPOSICIONES FINALES**

**ARTÍCULO 17.** Las reclamaciones administrativas, técnicas, deportivas o disciplinarias, se tramitará por escrito ante la autoridad competente, a través del delegado oficial.

**ARTÍCULO 18.** El cuerpo arbitral es la máxima autoridad en los campos de juego, sus fallos son inapelables y harán cumplir el presente reglamento. Observarán buena conducta dentro y fuera de los escenarios deportivos.

**ARTÍCULO 19.** Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Comité Organizador, en primera instancia y por el Consejo de Administración en segunda instancia, contando con las normas internacionales de los respectivos deportes.

### **ARTÍCULO 20. PREMIACIÓN:**

- a) Al finalizar los juegos, se realizará una ceremonia de premiación en la que se reconocerá a los equipos ganadores de cada disciplina.



SC 3602-1



**OFICINA PRINCIPAL:** Carrera 31 A No. 25 A-17  
**OFICINA CENTRO:** Carrera 6 No. 14 -98 Ofc. 1001  
PBX (1) 3289099 - [www.coopebis.coop](http://www.coopebis.coop) - Bogotá D.C.

VIGILADO Supersolidaria



FO-COM-009. 2017-02-21. VS 0.

- b) Los premios podrán ser de carácter económico, simbólico o material.
- c) La premiación se efectuará de acuerdo a cada categoría deportiva:

PREMIACION	BOLOS	FUTBOL	MINITEJO	BOLIRANA
1er Puesto	\$ 1.000.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00
2do Puesto	\$ 700.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 600.000,00	\$ 600.000,00
3ro Puesto	\$ 400.000,00	\$ 600.000,00	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00
4to Puesto	\$ 300.000,00	\$ 400.000,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
	\$ 2.400.000,00	\$ 3.500.000,00	\$ 1.900.000,00	\$ 1.900.000,00

## ARTÍCULO 21. DECÁLOGO DEL JUEGO LIMPIO

- **FAIR PLAY:** Promover el juego limpio y el respeto por los demás.
  - a) Un marcador se puede remontar, una lesión **NO**.
  - b) Sea modesto en la victoria, mantenga la serenidad en la derrota.
  - c) Reconozca los méritos y virtudes de los demás.
  - d) Anime a su equipo sin ofender, al contrario.
  - e) Respete el sentimiento del hincha.
  - f) Cumpla estrictamente las normas y reglas del deporte.
  - g) Respete y acate las decisiones de los árbitros.
  - h) Hidrátase adecuadamente.
  - i) Preséntese quince (15) minutos antes y realice calentamiento.
- El presente reglamento fue aprobado por **el comité de bienestar, cultura, recreación y deportes de la Cooperativa** el día veintisiete (27) de enero del 2025 en el comité N 1 – 2025.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



SC 3602-1



OFICINA PRINCIPAL: Carrera 31 A No. 25 A-17  
 OFICINA CENTRO: Carrera 6 No. 14 -98 Ofc. 1001  
 PBX (1) 3289099 - www.coopebis.coop - Bogotá D.C.

VIGILADO Supersolidaria



FO-COM-009. 2017-02-21. VS 0.

ROBERTO ANTONIO CANTOR  
Coordinador del comité

Proyectó: Coordinación de Bienestar  
Revisó: Área de Planeación - Asesores Jurídicos  
Aprobó: Comité de bienestar, cultura, recreación y deportes de la Cooperativa

**NUESTRA COOPERATIVA Y EL COMITÉ DE BIENESTAR CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE LOS INVITA A PARTICIPAR ACTIVA Y PERMANENTEMENTE EN TODAS LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS, CON RESPETO TOLERANCIA AMISTAD COMPAÑERISMO SIN OLVIDAR QUE SOMOS UNA GRAN FAMILIA Y QUE SOMOS SOLIDARIOS, LO QUE BUSCAMOS SON MOMENTOS DE SANA DIVERSIÓN Y COMPARTIR CON TODOS NUESTROS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS.**

Comité de bienestar, cultura, recreación y deportes  
Roberto Antonio Cantor Salgado  
Víctor Julio Carrero Muñoz  
Eugenia González López  
Julio Ramon Peralta Ruiz  
Jaime Enrique Mahecha  
Lucy Maribel Gámez Colmenares



SC 3602-1



OFICINA PRINCIPAL: Carrera 31 A No. 25 A-17  
OFICINA CENTRO: Carrera 6 No. 14 -98 Ofc. 1001  
PBX (1) 3289099 - [www.coopebis.coop](http://www.coopebis.coop) - Bogotá D.C.

VIGILADO Supersolidaria



FO-COM-009. 2017-02-21. VS 0.





SC 3602-1



**OFICINA PRINCIPAL:** Carrera 31 A No. 25 A-17  
**OFICINA CENTRO:** Carrera 6 No. 14 -98 Ofc. 1001  
PBX (1) 3289099 - [www.copebis.coop](http://www.copebis.coop) - Bogotá D.C.

VIGILADO Supersolidaria



FO-COM-009. 2017-02-21. VS 0.